

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2019 01074

Considerando la solicitud que precede, se dispone:

1. Reconocer personería a MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ BERNAL, como apoderado en sustitución de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. De la liquidación de crédito arrimada por la apoderada de la parte ejecutante, por secretaría córrase traslado.
3. Por secretaría ríndase informe de los dineros existentes a ordenes del juzgado para el proceso de la referencia y comuníquense al apoderado de la parte actora.
4. Se insta a la secretaría a que proceda a liquidar las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. _61_ Hoy _13-10-2021_</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

EDAG